

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
15° Período  
Acta N° 48 – Sesión  
14 de junio de 2018

En Montevideo, el catorce de junio de dos mil dieciocho, siendo la hora catorce y quince minutos, celebra su cuadragésima octava sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GONZALO DELEÓN, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Médico) ROBERT LONG, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Odontólogo) FEDERICO IRIGOYEN e Ingeniero ÓSCAR CASTRO.

En uso de licencia el Sr. Director Dr. Odel Abisab.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso, el Of. 2° y la Adm. III de ese departamento, Sr. Gerardo Farcilli y Sra. Dewin Silveira.

1) ACTA N° 45. Res. N° 438/2018.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar con modificaciones el acta el Acta N° 45 correspondiente a la sesión de fecha 24.05.2018.

Los Sres. Directores Dr. Long e Ing. Castro se abstienen atento a que no se encontraban presentes en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 46.

En elaboración.

ACTA N° 47.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

CORREO URUGUAYO. SOLICITUD. Res. N° 439/2018.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías da cuenta que se ha recibido correo electrónico del Sr. Gustavo Cabrera, Ejecutivo del Correo Uruguayo, referido al llamado para el envío de la folletería vinculada al informe de Inversiones que la Caja hace llegar a sus afiliados. Procede a leer el correo electrónico remitido.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez agrega que en el día de ayer recibió el llamado del Sr. Gustavo Cabrera, quien remitió el correo de referencia. Entendió apropiado alertar a través de la Gerencia General, cuál era la postura, más allá de la solicitud, la cual es totalmente amigable, no es una reclamación, se trata simplemente de intentar mejorar, tanto para la Caja como para ellos, la posibilidad de que el Correo pueda participar, en la medida que si bien entiende que por la norma y matemáticamente hecha la cuenta quedaron fuera de la posibilidad de ofertar nuevamente por 0.88%. Lo que sucedió fue que inicialmente la diferencia fue menos del 10%, porque se consideró dentro del precio del otro proveedor, tasas de financiación de servicio postal, de las cuales el correo está exonerado. Esto dio lugar a que la Caja se contactara con el Correo para pedirle mejorar la oferta, después el otro proveedor que es UES S.A, se comunicó con la Caja y pidió aclaración del precio y explicó que estas tasas no son parte del precio. Habiendo sacado del cálculo la tasa, se pasó de un nueve y algo por ciento a un diez con ochenta y ocho. Es muy poca la diferencia que formalmente inhibe la posibilidad automática de llamar a negociación.

Parece ser que hay una posibilidad para la Caja de obtener el mismo servicio por menor precio, si se hiciera la ronda de negociación. Por otro lado el pliego establece que es hasta un 10%. A su vez, la Caja no está obligada a adjudicar. Lo que parece que no pudiera hacer la Caja es llamar a una ronda de negociación con esta diferencia, pero si puede declarar desierto y hacer un nuevo llamado. Se presentan los dos ya sabiendo que tienen que mejorar precios que estaban en este orden, por lo cual la Caja saldría beneficiada.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO no está de acuerdo en cambiar las reglas de juego luego que están las cartas vistas. Cree que el tema debería ser objeto de un informe previo, de la Comisión de Adquisiciones o la Asesoría Jurídica, en relación a las reglas que rigen este llamado y, en particular, si es admisible en el marco de esas reglas proceder a la negociación que solicita el Correo. Entiende que no corresponde dejar desierto este llamado una vez que se conoce a los oferentes y sus respectivas ofertas. Considera que no dejaría bien parada a la Caja, no dejaría una buena imagen.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que la solicitud llegó en el día de ayer, por eso que no se acompaña con ningún informe de los servicios. Procederá entonces a solicitar informe a quien corresponda. Hace notar que Jurídica integra la Comisión de Adquisiciones, de todas maneras igualmente será consultada. Da cuenta que este informe podría ser considerado en la próxima sesión de Directorio, hay que tenerlo en cuenta por el envío de la información, si bien no hay una fecha límite, se trata de remitirlo siempre en esta fecha.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Encomendar a la Gerencia General, solicitar los informes correspondientes.

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL 3° TURNO. SENTENCIA. Res. N° 440/2018.

*Este asunto ha sido clasificado como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

### 3) ASUNTOS PREVIOS

#### INFORME DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS.

El Sr. Director Dr. LONG quiere dejar constancia y felicitar al Cr. Lemus por el informe realizado respecto a la composición de afiliados con declaración jurada de no ejercicio al 5.06.2018, a solicitud de la Delegación de los Pasivos. Cree que es un excelente informe que permite vislumbrar una realidad y también plantear algún tipo de estrategia. De cualquier manera en su caso necesita profundizar en su estudio, pero quiere dejar constancia del muy buen informe realizado por dicho gerente.

#### PROPUESTA DE NUEVO FORMATO DE ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Director Dr. LONG reitera a Secretaría un pedido realizado oportunamente, en cuanto a sugerir algún tipo de redacción del Orden del Día, que le dé al Directorio la posibilidad de discutir más ampliamente ciertos temas y otros tomar conocimiento. Cree que el Departamento de Secretaría podría estudiar un poco la viabilidad de esta propuesta.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías informa que en cuanto al orden del día, hay determinados lineamientos que vienen del reglamento de Directorio, que indica cuál es el orden de los temas a tratar. El art. art. 10 establece: “Iniciada la sesión, el Presidente pondrá a consideración en primer término el acta de la sesión anterior, o de las sesiones anteriores, las que podrán ser observadas, resolviéndose de inmediato sobre su aprobación o su postergación para la sesión inmediata siguiente. Art. 11. Aprobada el

acta, se considerarán los asuntos entrados repartidos y el trámite propuesto por el Presidente, los que serán resueltos aprobándose o incluyéndose en el Orden del Día si hubiere alguna observación por parte de un Director. Acto continuo se dará cuenta de los asuntos entrados a último momento, de los que se resolverá el trámite o su inclusión en el Orden del Día. Art. 12: Luego de considerarse los asuntos entrados, los miembros podrán plantear asuntos previos que se consideren de interés, ya sea con fines informativos, procurando una decisión o su estudio, o incluyéndolos en el Orden del Día, mediante solicitud de un Director. Art. 13: El Directorio pasará luego a considerar el resto del Orden del Día cuya estructuración compete al Presidente, quien atenderá resoluciones o sugerencias del Cuerpo.” En ese sentido, hasta lo referente a asuntos previos se rige por lo establecido, y a partir de allí el Sr. Presidente indicará como se quiere proceder.

El Sr. Director Dr. LONG señala que la inquietud queda planteada.

#### COMISIÓN DE MARCO LEGAL.

El Sr. PRESIDENTE da cuenta que estuvieron hablando con el Dr. Nicolliello, que dado los tiempos, la necesidad de reprogramar y recalcular los tiempos y énfasis que hay que hacer con el trabajo de la Comisión de Marco Legal. Sería bueno que no se detuviera, que se trabaje con las gremiales, marcar algunos hitos que podrían ser trabajar en la aprobación de los parámetros que están involucrados para lograr los 10 años de viabilidad del Instituto y luego la posibilidad de trabajar con esa matriz ya consensuada en el período de transición. A los efectos de un tercer paso, empezar a hablar con las gremiales y con los colegas para hacer hincapié en la necesidad, dado los informes actuariales de viabilidad de la Caja, la necesidad de un cambio en la matriz legal y por otro lado presentarles no un texto completo y cerrado, porque eso suena más a notificación, sino algo más conceptual, más abierto que lleve a hacer aportes.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO considera que a esta altura es un hecho que este año no va a haber una reforma legal de la Caja, por los propios tiempos nuestros, en la medida que no se ha podido consensuar la elevación de un determinado ante proyecto de ley de reforma al Poder Ejecutivo, y dado que el eventual anteproyecto de ser elevado tiene que ser estudiado por el Poder Ejecutivo, tiene que ser formulado como proyecto a nivel de Parlamento y tiene que hacer todo el recorrido de las Cámaras y Comisiones parlamentarias y el tiempo límite es fin de octubre, está la Rendición de Cuentas de por medio, etc. Cree que se debe considerar como un hecho que la Caja no está en condiciones de elevar un anteproyecto con probabilidades de ser aprobado a octubre de este año. Esto no implica dejar el trabajo, dada la importancia de la reforma, y la convicción de la mayoría en este Directorio de ir en ese sentido Quizás se deba, entonces, plantear un cronograma de trabajo, para evitar que esta discusión continúe eternamente. Un cronograma que ya no considere octubre, sino que considere el año 2019 como el año en el cual se debería tener un anteproyecto, al que se llegaría a través

de que etapas. En ese sentido, quizás sería bueno tratar que la Comisión de Marco Legal profundizara aquello que de alguna manera tiene definido, esto es, una reforma paramétrica, que supondría una elevación de la cantidad de años para calcular el sueldo básico jubilatorio, la modificación de la tasa de reemplazo, un eventual aumento progresivo de la edad de jubilación, en qué medida y con qué características se plantearía esa reforma paramétrica. Una vez que se tengan los aspectos fundamentales de la posible reforma, iniciar un proceso de consultas, no el de la Comisión Consultiva que fue la experiencia del anterior del Directorio que no dio resultado, sino de consultas con los gremios profesionales de un modo activo. En su opinión, entiende que lo mejor no es enviarles el documento y esperar una respuesta sino que ir a trabajar con cada uno de los gremios, plantearse un plan de trabajo con cada uno de ellos, reuniones, ir los Directores a hablar con los diferentes gremios a recabar sus opiniones, promover la creación de ámbitos de trabajo con cada uno de los gremios profesionales y recibir insumos para seguir elaborando esa reforma, tomando en consideración luego esos insumos, definir los aspectos básicos de la reforma y en consecuencia el articulado el anteproyecto a ser presentado al Poder Ejecutivo. Probablemente ese anteproyecto tenga que ser presentado al Poder Ejecutivo que asuma el 1 de marzo de 2020. Por otra parte es más probable que se discuta y se apruebe una reforma previsional cuando comienza un período de gobierno y no cuando está terminando. Si están de acuerdo con estos lineamientos fundamentales, podrían entonces marcar etapas y un cronograma de trabajo.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN manifiesta su acuerdo. Considera que ahora los tiempos no dan, pero no se puede parar, más si se quiere generar una reforma que logre tener el mayor consenso posible dentro de los profesionales. Eso lleva tiempo y trabajo de salir, no quedarse con la comunicación vía mail esperando una respuesta, sino salir a explicar los puntos y aspectos que se están tratando de modificar.

El Sr. Director Dr. LONG cree que ese es el camino a recorrer, con las dificultades que tiene la propia movilización y capacidad de comunicación pero hay que seguir trabajando, haciendo el esfuerzo y planificar muy bien esa actividad porque se sabe las dificultades que tiene el resto del activo, el poco interés. Hoy las gremiales están planteando poco interés, es un desafío que tienen que resolver. Personalmente está de acuerdo en que se trabaje sobre eso.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO acuerda en trabajar en esa línea y cómo lógica de trabajo, plantear ese plan a la Comisión de Marco Legal, que en definitiva es donde están presentes las gremiales que quieren participar en la misma y que a su vez también quisieron estar representadas en la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO cree que debería definirse un cronograma donde hubiera una fecha límite para que la Comisión de Marco Legal tuviera consensuado los aspectos principales de la reforma. Comenzar ahí un período de

consulta y trabajo con los gremios profesionales y luego volver a trabajar en la Comisión de Marco Legal y Directorio para definir la redacción final.

El Sr. PRESIDENTE plantea que es necesario precisar o explicitar el planteo. En cuanto al plazo para que la Comisión de Marco Legal se expida, qué quiere decir “se expida”. Porque el próximo martes hay una reunión prevista con todos los documentos para que se expidan sobre los impactos del estudio paramétrico. Luego se hizo referencia a algo muy importante, que fue también objeto de consultas, que refiere al período de transición. Hay personas que saben que no les va a tocar, hay otros que saben que les va a tocar de cualquier manera, y otros que no saben en qué situación están. El 26 se va a definir sobre algunos puntos. El próximo paso sería definir las transiciones, lo cual puede llevar un mes y medio, dos, y empezar a definir para darle forma, no un articulado cerrado sino un documento básico en base a conceptos, que debería tener por lo menos tres partes. Uno de situación de la Caja (por qué), otro cómo se hace el cambio y el tercero de transición. Eso podría llevar dos meses más de trabajo, ya estarían a finales de setiembre y tener para octubre algún producto que se pueda empezar a socializar. Desde dos puntos de vistas; uno explicar la situación y por qué se necesita la reforma y luego darle la solución.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO estima que ese proceso llevará aproximadamente seis meses, para trabajarlo bien y luego volver a considerarlo en Directorio con todos los insumos. Con lo cual en abril se retomaría la Comisión de Marco Legal o el ámbito de trabajo que se dé entre en el Directorio y la Comisión Asesora y de Contralor, para tratar de afinar la propuesta y elaborar el anteproyecto. Eso probablemente lleve otros seis meses. En octubre el 2019 se tendría el anteproyecto, discutido en los aspectos principales y en condiciones de empezar a difundir el anteproyecto, como que en marzo de 2020 poder presentarlo. Cree que un poco ese debería ser el esquema de trabajo.

El Sr. PRESIDENTE acuerda.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO manifiesta que esto que se está tratando ahora, debería ser algo a ser informado en la Comisión de Marco Legal.

El Sr. PRESIDENTE le gustaría que se adoptara una resolución de Directorio de transitar por este camino. A veces se hace un poco difícil progresar en la Comisión de Marco Legal. Nosotros tenemos de alguna forma la responsabilidad de gestionar e impulsar. Cree que deberían plasmar la intención de seguir con este proceso.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta acerca la conformación de una Comisión para tratar el tema del Sindicato con las gremiales. Le gustaría saber en qué está eso.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN informa que se formó, estuvieron reunidos en dos oportunidades, emitieron un comunicado y quedaron trabajando en ese ámbito.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta si hay Directores que integran esa comisión.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN explica que no, inclusive el día en que se la citó por primera vez, estuvieron presentes para recibirlos y luego se continuó con la sesión.

El Sr. Director Dr. LONG consulta, cuál es el vínculo que existe entre ese grupo de trabajo, comisión, subcomisión y la Mesa o el Directorio.

El Sr. Director Ing. CASTRO considera que hay que ser responsables y ocuparse del tema. Cruzarse de brazos no le parece una buena política.

#### 4) GERENCIA GENERAL

##### REUNIÓN CINVE.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez da cuenta que en el día de ayer, tuvo lugar la primera reunión luego del lanzamiento, en el ámbito de CINVE vinculado al observatorio de seguridad social. La Caja fue invitada a participar y en la medida que no pudieron asistir ninguno de los directores que estaban vinculados al tema, se le indicó concurrir. Estuvo presente, se planteó la posibilidad de hacerle llegar a cada uno de los patrocinantes, un borrador de lo que sería el primer informe, que estiman que debería ser vinculado a coberturas, para recibir comentarios si los hubiera o para seguir con el proceso si no fuera así. También se mostró un desarrollo muy incipiente de lo que va a ser la página web del observatorio. Se habló de cuál sería la estructuración que va a tener; básicamente se dividiría la pantalla principal en tres partes, una que va a contener el último informe que se realice, otra con indicadores y otra con el informe trimestral. Se planteó a los participantes que se vaya viendo cuales son los temas de interés, como posibles para ser elevados al comité. Inicialmente se piensa considerar las coberturas del sistema de seguridad social, en todo lo que refiere a IVS, vinculado a activos, pasivos y concentrándose en el análisis del nivel de ingreso de los pasivos y su evolución en el tiempo, así como la evolución del gasto en jubilaciones en el Uruguay. Hubo alguna exposición de Lorenzo refiriéndose al cambio tecnológico y su impacto sobre los empleos formales e informales y de la relevancia que puede tener el cambio tecnológico o cuando existen subsistemas dentro de un sistema de seguridad social como es el caso del Uruguay. Se puso como ejemplo el de los taquígrafos, parecería que es una profesión que está cada vez con menos posibilidades de actuar en función del avance tecnológico y por otro lado habla de que en el otro extremo hay profesiones en expansión y este sería un tema de importancia. Como deberes para los patrocinantes se

comentó que se iría a recibir el informe, se espera en una semana si hay comentarios hacérselos llegar, si hay alguna sugerencia respecto a la página web que se proceda del mismo modo y que se revise la lista para que se agreguen ítems que se consideren necesarios para que se hagan llegar al Comité Académico, el cual el primer año, por tema de costos, no se reunirá en forma presencial, se trabajaría en contacto por Skype ya que está integrado por personas del exterior. Se planea realizar un evento anual donde se presenta un trabajo monográfico realizado por este Comité y se esperaría analizar la posibilidad de contribución futura de los patrocinantes en solventar la presencia de los miembros del Comité en futuras ocasiones. Se informó que participará de este Comité Fabio Bertranou, quien participa en la OIT y es una persona de amplio conocimiento en seguridad social y de los temas de Uruguay. El tema del primer trabajo monográfico se propone que sea un *overview* general de los desafíos y componentes del sistema y sub sistemas de seguridad social en el Uruguay, que releve los datos más importantes, los problemas que se identifiquen vinculados a la cobertura, sustentabilidad y suficiencia, son los tres grandes conceptos que rigen la seguridad social. Hay una recomendación de no comentar a los medios que se está trabajando en esto y esperar a que esté pronto para difundirlo, por razones de prudencia.

#### COMUNICADO A LOS AFILIADOS. PAGO DE OBLIGACIONES PENDIENTES POR MOTIVO DEL CONFLICTO.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que se ha estado trabajando intensamente en la solución que se había adelantado y que de manera conceptual fue aprobada por Directorio, para hacer posible el cobro de los haberes pendientes vinculados al momento en que la Caja sufrió los efectos del conflicto sindical. Está todo dispuesto para proceder con el mecanismo anunciado. Tiene un texto de comunicación que le gustaría compartir para ver si tienen alguna sugerencia. El procedimiento que se realizaría sería el siguiente: en el día de hoy ya están generados los archivos habituales que se remiten a los agentes de recaudación externos con las obligaciones para los profesionales que optaron por este sistema. Recuerda que se había sugerido y se implementó utilizar ese mecanismo en dos ventanas temporales, realizar el cobro sin multas ni recargos de los importes impagos, con el envío personalizado de un mail a cada uno de los afiliados que tengan haberes pendientes, informándoles del mecanismo y de los plazos para hacerlo. Las personas que habitualmente pagan por ese sistema, recibirán un mail que informará qué deben pagar. En el día de hoy se está generando un archivo con las obligaciones que quedaron pendientes que será remitido a los agentes de recaudación externo para su cobranza y a su vez los profesionales que tienen esta situación, recibirán un segundo mail en el caso de que tengan optado por ese mismo sistema, con el detalle de lo que tienen pendiente de pago. Estima que este mail lo estarán recibiendo desde el viernes y durante el fin de semana, para que a partir del lunes, quede habilitado, durante la ventana temporal, para poder pagar. Está planteado que mañana Secretaría remita a todos los profesionales activos, el comunicado que leerá y que además será publicado en la página web.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta si los depósitos realizados en este período ya fueron todos imputados.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que sí, lo primero que hubo que hacer fue tratar ese universo de pagos que tenía una diversidad importante, muchos eran acertados y otros no, hubo personas que pagaron y se equivocaron de categoría, quienes no terminaron de dar el “enter” pensando que habían culminado el pago, pero no lo hicieron. Hay una diversidad importante de situaciones, que fueron una a una resueltas y una vez que se tuvo esa depuración y se cuenta con claridad de cuáles son los importes pendientes, se trasladan a un archivo, se les manda a los agentes de recaudación externos y a su vez se les comunica individualmente a cada afiliado para que sepa cómo debe proceder.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN consulta si el período ventana es el mismo que para los aportes.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que sí, pero en lugar de tener un vencimiento único como los aportes, tiene la posibilidad de pagar en períodos de este mes o del mes siguiente. Entiende que es un adecuado procedimiento. Hubo múltiples casos de personas que a través de distintas formas se acercaron a la Caja, a través de contacto de Directores, Gerentes, funcionarios, por consultas directas. Todos los casos fueron atendidos en el día que hicieron la consulta o al siguiente. A todos se les dio instrucciones de cómo pagar, facilitándose si eran del interior, la forma de hacerlo a través de Banco.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN da cuenta que ha derivado algunos casos y se resuelven inmediatamente. Se han puesto en contacto y resuelven la situación.

El Sr. PRESIDENTE agrega que también ha mandado decenas de casos por semana y las personas quedan encantadas, porque se lo llama a cada uno para resolver el problema.

Consulta si se estaría mandando un mail personalizado acerca de la deuda, el mecanismo de cobro a través de Abitab, Red Pagos, Sistarbank o Banred.

El Sr. PRESIDENTE expresa que es muy pertinente el comunicado, muchas personas le han consultado si iban a haber cuotas, a lo cual explicó que la dificultad informática hizo que se optara por el plazo en lugar de cuotas.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que la razón no es caprichosa, es un tema de ponderar los riesgos y beneficios de dar una facilidad que pudiera complejizar luego la tarea de conciliación, porque hubiera implicado modificar los sistemas nuestros y los externos de recaudación. Sobre los nuestros hay un total control, sobre los agentes

externos no. Ponderados esos riesgos, optan por dar más plazo y dejar que las personas paguen. Incluso está previsto que si las personas deben más de un mes, no necesitan pagar en un mismo momento los dos, con lo cual en los hechos se les da la posibilidad de dividirlo en cuotas a quienes adeudan más de un mes.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez da lectura al comunicado propuesto:  
“Sr. afiliado/afiliada: La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios le informa sus obligaciones impagas que corresponden al período del conflicto sindical, lapso en el cual por motivos ampliamente difundidos no estuvieron disponibles los mecanismos de pago habituales. Para hacer efectivo el pago (sin multas ni recargos en el período que más adelante de detalla) puede concurrir a cualquier lugar de Abitab o Red Pagos aportando simplemente su número de cédula de identidad o de afiliado. También se puede efectuar el pago por vía web, a través de Banred o los servicios de banca electrónica del BROU, Itaú, Scotiabank, Heritage, BBVA y Santander. Los pagos web pueden ser realizados a partir de la sección “Pagos en línea” de la página web de la Caja, [www.cajadeprofesionales.org.uy](http://www.cajadeprofesionales.org.uy). Si usted acumula importes impagos correspondientes a dos meses, podrá pagar cada una en forma independiente o ambas en forma conjunta, sin multas ni recargos en cualquiera de los dos períodos habilitados a tales efectos a saber: el primero entre el 15 de junio y el 6 de julio, y entre el 15 de julio y el 7 de agosto del presente año el segundo.”

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN consulta si el máximo de deuda que se puede tener son dos meses.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que sí. Pueden variar los meses, depende del sistema puede ser: enero y febrero, febrero y marzo o marzo y abril. Pero a cada afiliado la sumatoria de meses atrasados son dos, como máximo. A su vez cada afiliado pudo haber hecho pagos por el sistema de emergencia, con lo cual no necesariamente tiene dos meses.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO consulta a quién va dirigido ese mail.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que es un mail genérico a todos los afiliados. Además de ese mail se va a enviar otro, a cada uno de los afiliados, de manera personalizada con su importe, diciendo lo siguiente:

“En relación a las obligaciones que quedaron impagas y que corresponden al período del conflicto sindical, la Caja ha implementado un mecanismo independiente del sistema de pago al cual se encuentre adherido el profesional, para que se puedan abonar de manera sencilla y sin multas ni recargos los importes correspondientes. En este sentido, se podrá efectuar el pago de dichas obligaciones en forma presencial, concurriendo a los locales de Abitab y RedPagos o por vía web, a través de Banred o los servicios de banca electrónica del BROU, Itaú, Scotiabank, Heritage, BBVA y

Santander. Los pagos web pueden ser realizados a partir de la sección “Pagos en línea” de la página web de la Caja, [www.cajadeprofesionales.org.uy](http://www.cajadeprofesionales.org.uy).

Este mecanismo estará operativo, y permitirá abonar estas obligaciones sin multas ni recargos, entre el 15 de junio y el 6 de julio, y posteriormente entre el 15 de julio y el 7 de agosto del presente año.

Vencidos dichos plazos, se aplicará a las obligaciones referidas, los recargos y multas establecidos en la normativa vigente, y sólo se podrán cancelar las obligaciones en la Caja.

Los afiliados que normalmente hacen efectivas sus obligaciones mensuales por este sistema, recibirán en forma separada el detalle correspondiente.

Aquellos afiliados que tuviesen obligaciones impagas anteriores al conflicto, deberán concurrir al local de la Caja para cancelar las mismas, ya que no estarán incluidas en este sistema.”

Explica que el primero es un mail genérico y el segundo es un mail personalizado a cada afiliado acompañado de un archivo donde se establece el detalle de lo adeudado.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que hay empleados de la Intendencia de Montevideo que le plantearon que dicho organismo tiene un atraso de tres meses en los descuentos ¿qué pasará en esos casos?

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que si la Intendencia tiene atraso, tendrán que venir a pagar acá, lleva multas y recargos.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO consulta acerca del pago web, cómo funcionará el acceso al mismo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que pidió cambiar a algo más amigable porque no estaba bien la instrucción de la página web. El que optó por el sistema de pago a través de su cuenta bancaria, lo va a seguir haciendo mediante la guía que está en la web.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO consulta si este sistema va a estar operativo para todos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que la persona que está en la situación de tener pagos pendientes por el conflicto, va a recibir un correo electrónico con la explicación y el importe, y va a poder pagar a través de la web mediante el instructivo.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO plantea que se va a enviar el correo personalizado y consulta para qué se va a enviar el primer correo, si dice lo mismo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez plantea que no dice exactamente lo mismo. Se lo planteó al Gerente de Recaudación y Fiscalización y no quieren correr riesgo de que las personas no se enteren cómo se va a solucionar el problema y luego va el mail personalizado. La idea es que este correo tenga la máxima difusión. Es un tema que ha generado múltiples disconformidades a nivel de la opinión general y es bueno que se sepa cómo se está solucionando, independientemente que la persona esté involucrada o no.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN propone que a partir del 6 de julio, evaluar la evolución de los pagos. Considera que hay una preocupación por querer pagar.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO propone poner menos información en el primer correo, para que se diferencien mejor.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez destaca la dedicación y el nivel de detalle que se manejó a través de los servicios, fundamentalmente en el área de informática y la coordinación con los agentes externos. Realmente no fue una tarea sencilla, no es una tarea rutinaria, llevó mucho tiempo y criterio para poder ser implementada.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO consulta si actualmente cada uno puede acceder a su cuenta corriente.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que sí, que las mismas se encuentran actualizadas. No van a poder obtener el certificado hasta que no paguen lo adeudado.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO considera que sería bueno que al entrar a la página web, encontrar un ícono que haga referencia a obligaciones impagas, deudas por conflicto, que facilite el acceso al pago.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez propone, en línea con lo que se está planteando, no enviar el primer comunicado, publicar en la página web el segundo que es el mismo que se va a enviar a cada uno de los afiliados con el agregado de su situación personal. Si se pondera lo que se ha considerado y lo transmitido por la empresa Improfit, en cuanto a que hay una saturación en el canal de comunicación, es atinado el comentario de la Ec. Vernengo, por lo que se debería replantear la propuesta presentada. Quizás sea mejor cambiar, el que iba destinado a la web descartarlo y utilizar el que iba personalizado, que tiene una parte genérica para la web, y luego igual se envíe en forma personalizada con los datos que correspondan. Cuando entre el afiliado a pagar, si tiene alguna dificultad para acceder, mejorar el instructivo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO plantea que al día de hoy no tiene un instructivo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que solicitó su incorporación, quizás todavía no quedó implementado.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO expresa que no le parece mal mandar dos correos electrónicos. Con lo que no está de acuerdo, es que la información sea la misma.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO cree que igualmente en esta mecánica, se debería mandar en paralelo a las gremiales.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que a las gremiales y a la Comisión Asesora y de Contralor se envía, lo que se está considerando es no mandar dos veces la misma información a los afiliados.

Consulta si se está de acuerdo entonces en eliminar el primero, publicar en la web el otro, difundir a las gremiales y CAC y enviar a los afiliados en forma personalizada con el detalle de lo adeudado. En cuanto al título se solicita que la empresa Improfit proponga uno en referencia a cómo pagar deudas pendientes vinculadas al conflicto.

Así se acuerda.

#### COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. INFORME SALAS DE CINE.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez recuerda que desde la Comisión Asesora se había planteado la posibilidad de recibir una presentación en el día de hoy, relativa a los estudios actuariales. Adicionalmente el Ing. Valdez le consultó, si sería posible incluir en el orden del día, atento a la inquietud de varios miembros de la Comisión, informe acerca del contrato con el Cine. Le gustaría poner en conocimiento al Directorio el informe que se entregará en el día de la fecha acerca del tema. El mismo incluye una descripción resumida de los términos del contrato y de todos los hitos que han tenido lugar desde su firma en el año 2002 hasta las prórrogas, las condiciones en las que se han hecho y se adjunta las últimas resoluciones de Directorio referentes a comunicar la no renovación, iniciar el juicio de desalojo, copia del contrato de arrendamiento, copia de la memoria descriptiva de lo que son las salas de cine, para proporcionar toda la información disponible.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta qué pasó con la idea de ofrecerle a la Administración del edificio.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que se le ofreció y no manifestó interés. Además hay algunos impedimentos que surgieron, hay un informe al respecto,

que se lo puede hacer llegar. Es en línea con las decisiones que se han tomado y de la posibilidad de subdividir. Inicialmente se había planteado el interés por una de las salas, no por las tres, pero no se puede subdividir el contrato.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que se podría hacer uno nuevo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que se tiene que esperar a rescindir el actual. Si bien el contrato está vencido, se realizaron las comunicaciones indicando que no se va renovar, el 26 de octubre el Directorio resolvió iniciar el desalojo, el 23 de noviembre se promovió el desalojo por vencimiento de plazo ante el Juzgado de Paz de 38° turno, se cumplieron las notificaciones correspondientes en los dos domicilios de la empresa, el 13 de mayo de 2018 venció el término para oponer excepciones y actualmente está transcurriendo el plazo de un año desde esa fecha para que pueda procederse con el desalojo.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que perfectamente se puede hacer un acuerdo con el edificio.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que le hará llegar el informe, si hay forma de ir en ese sentido no habrá problema.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que se podría arrendar una sala para ese fin y las otras para otros fines. Se podrían tener contratos previstos a partir de marzo del próximo año.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que durante el plazo de desalojo el contrato continúa sin plazo y sujeto al desalojo. Él tiene que seguir pagando todo hasta el día que se vaya. Si deja de pagar, se transforma el desalojo en moroso pagador con un plazo más breve.

El Sr. PRESIDENTE consulta si se está realizando la reproducción de spots en las salas de cine.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que se hizo en un momento determinado pero actualmente no, por la razón de que no hay spots.

El Sr. PRESIDENTE propone producirlos y traerlos a consideración.

## 5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 31.05.2018 AL 06.06.2018. Rep. N° 197/2018. Res. N° 441/2018.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 31.05.2018 al 06.06.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 31.05.2018 al 06.06.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 31.05.2018 AL 06.06.2018. Rep. N° 198/2018. Res. N° 442/2018.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 31.05.2018 al 06.06.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 31.05.2018 al 06.06.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

NÓMINA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS. Rep. N° 199/2018. Res. N° 443/2018.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 31/05/2018 al 06/06/2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 y R/D 19.4.2017 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes al periodo 31/05/2018 al 06/06/2018.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008*

NÓMINA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS. Rep. N° 200/2018. Res. N° 444/2018.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 31/05/2018 al 06/06/2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 y R/D 19.4.2017 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes al periodo 31/05/2018 al 06/06/2018.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

DECLARACIONES DE EJERCICIO Y NO EJERCICIO APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 03.05.2018 AL 06.06.2018. Rep. N°201/2018. Res. N° 445/2018.

Visto: Las declaraciones formuladas por los profesionales que se detallan a continuación.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001, adoptó las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los artículos 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y su modificativa del 11/2/2015.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Vuelva a Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381 de 17/10/2008.*

6) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

MODIFICACIÓN COMPENSACIONES POR ART. 145 LEY MAGISTRADOS. Rep. N° 202/2018. Res. N° 446/2018.

Visto: el Informe de fecha 7.06.2018 elevado por el Departamento de Contaduría, Gerencia de División Administrativo Contable referido a la modificación en las compensaciones por artículo 145 de la Ley 17.738 Magistrados.

Se resuelve: (Unanimidad 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

INFORME SUBCOMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICO-FINANCIEROS DE LA COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. ESTADOS FINANCIEROS. Rep. N° 203/2018. Res. N° 447/2018.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO recuerda que el Cr. Castellano había propuesto convocar a Sala a los integrantes contadores de la Comisión Asesora.

En su momento planteó que antes de recibirlos le gustaría contar con el informe de los servicios.

Tenemos ahora el informe, corresponde invitar a concurrir a los contadores.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Invitar a concurrir a la próxima sesión de Directorio a los contadores Montaldo y Conijeski y a la Mesa de la Comisión Asesora y de Contralor.

2. Hacer entrega del informe de referencia a la Mesa de la CAC, en la reunión de mesas que se realizará en el día de la fecha, para que sea distribuido.

7) GERENCIA DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Af. 28.800. DÍAZ CADEMARTORI, Natividad. EXCLUSIÓN DE EMBARGO. Rep. N° 204/2018. Res. N° 448/2018.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

TRASPOSICIÓN PRESUPUESTAL RUBRO “0” – SERVICIOS PERSONALES. Rep. N° 205/2018. Res. N° 449/2018.

Visto: Que con fecha 30.11.2017 el Directorio resolvió transformar siete cargos de Administrativo IV contratados temporales en presupuestados permanentes y por lo tanto corresponde adecuar los créditos presupuestarios a partir del 01.01.2018, de los renglones vinculados a las transformaciones.

Atento: Al artículo 6° de las Normas de Ejecución Presupuestal contenidas en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento del ejercicio 2018.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Trasponer para el ejercicio 2018, del renglón 51311 11002 "Sueldos Básicos Presupuestados Temporales" \$ 5:316.948 (pesos uruguayos cinco millones trescientos dieciséis mil novecientos cuarenta y ocho) al renglón 51311 11001 "Sueldos Básicos Presupuestados Permanentes".

2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor a efectos de tomar conocimiento.
3. Remitir al Tribunal de Cuentas de la República la trasposición presupuestal que se anexa a esta resolución (N° expediente TCR 2017-6415).
4. Pase a la Gerencia General a sus efectos.

#### 8) ASUNTOS VARIOS

REPORTE DE MOROSIDAD AL 31.03.2017.

Siendo la hora dieciséis y quince minutos ingresan a Sala el Gerente de División Recaudación y Fiscalización Sr. Daniel Rafaniello y la Gerente Administrativo-Contable Cra. García.

El Sr. PRESIDENTE les da la bienvenida, explicando que la decisión de invitarles surge ya que muchas veces se les ha consultado sobre este tema y quisiera tener una visión global más allá de los informes y la posibilidad de que los Directores vertieran sus dudas a los efectos de poder entender el tema a cabalidad.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez refiere a los informes que han elaborado los Servicios, quienes están en condiciones de hacer la descripción de lo que ha acontecido en toda su dimensión: las consultas que han tenido, en qué ámbito han sido, etc. Como señalara el Presidente, ha habido mucha inquietud y sospecha de que hay un problema serio en un tema en el que entiende que no lo hay. Es bueno esclarecer y que se dé el ámbito para que se hagan todas las consultas que se entiendan pertinentes. La presencia de los dos gerentes tiene que ver con los dos aspectos que se relacionan con el tema: uno es la forma en que se registra y otra el área que informa los reportes periódicos.

El Sr. PRESIDENTE señala que le llamó la atención el tema de los deudores por art. 71.

El Sr. Rafaniello explica que del total de las deudas por concepto de art. 71, que es un volumen muy importante, el 89% de los montos adeudados, corresponden a empresas que están cerradas y que la Caja, habiendo iniciado el juicio correspondiente, mantiene el registro abierto y por tanto la deuda va creciendo todos los meses por los recargos. Por ejemplo, entre estas empresas deudoras cerradas está la Asociación de Empleados Civiles de la Nación que cerró en 1988.

El Sr. PRESIDENTE consulta cuándo se le da el cierre.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que está sin cerrar, por si aparece en alguna eventualidad algún indicio de cobro, pero de la contabilidad está dada de baja mediante previsión por incobrables.

La Cra. García explica que está provisionado. Habría que tomar en algún momento, basado en algún criterio jurídico, cuándo se cierra la cuenta corriente.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez opina que lo primero que hay que aclarar es que no estamos ante ningún problema; estamos con la conciencia plena que hay, -siguiendo el ejemplo-, una empresa que desde 1988 está como deudora, que tiene una probabilidad de cobro asignada como nula, por tanto la contabilidad ha hecho las provisiones correspondientes, pero no se deja de tenerla en cuenta por si aparece una posibilidad de cobro. Se puede dar de baja pero así se puede perder todo vínculo. Puede ser un criterio sano limpiar estas cuentas de modo de no generar confusión, pero también es un criterio sano dejar sin cerrar las empresas hasta tanto no se tenga el 100% de certeza de que no hay nada por hacer.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO cree que deben distinguirse diferentes situaciones. Una es cuando existe un proceso concursal, que es un proceso de liquidación colectiva que cuando termina, en principio, se debe partir de la base que ya no existe más posibilidad de cobro: todos los acreedores participaron del proceso concursal y sino quedaron excluidos, se liquidó la masa y con eso se pagó el pasivo en la forma y con los privilegios correspondientes, y después ya no hay posibilidad de cobro. Le resulta totalmente ficticio hablar de un activo cuando el activo se extinguió jurídicamente, una vez que terminó el procedimiento de liquidación concursal.

Si el procedimiento concursal no existió pero desapareció el sujeto (no hay bienes, no se lo encuentra), estamos ante una situación jurídicamente diferente: hay un activo, hay embargos, lo que no hay es posibilidad de cobrarlos. El activo está y la manera de reflejarlo es mediante la previsión de incobrabilidad al 100%, porque en principio la posibilidad de cobrar algo es extremadamente remota.

Habría que distinguir esas dos situaciones al proceder a dar de baja o no a una empresa.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta, mientras no haya proceso concursal, cuál es la extensión de tiempo de esas deudas.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que en la medida que la Caja siga reinscribiendo el embargo, hasta 30 años. Los procesos concursales son largos también, pueden llevar hasta 10 o 15 años.

Las deudas por aportes de los profesionales son una situación distinta y los criterios deben ser otros diferentes a los del art. 71. Jurídicamente son cosas bien diferentes: una cosa es un activo cierto y otra es uno incierto. El activo del 71, salvo que esté en una situación litigiosa, es un activo cierto. El crédito por aportes de un profesional es un activo contingente: depende de un hecho o de la ausencia de un hecho, posterior. El ejemplo clásico es el crédito litigioso; hasta que no esté la sentencia de un juez no sabemos si el activo existe o no.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que hay deudores con cifras enormes que basta que vengan y demuestren que estuvieron viviendo en el exterior, para que se les acepte la declaración de no ejercicio retroactiva.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO expresa que si un profesional se atrasa dos meses, en la cuenta corriente del profesional hay un crédito en favor de la Caja. Es un activo de la Caja, pero es un activo contingente: el profesional declara no ejercicio 90 días hacia atrás y ese activo desapareció. También puede hacerlo después de los 90 días pero en ese caso tiene que presentar la prueba. En el ámbito de la Comisión de Prestaciones se ven con frecuencia casos de profesionales que no declararon el no ejercicio al irse del país y años después lo hacen desde el momento que se fueron del país. Hay un activo que a veces es muy voluminoso, porque se van acumulando recargos durante años, el profesional fue embargado y nunca se enteró porque se había ido del país, pero un día apareció.

Ese activo es un activo contingente. Las normas internacionales de contabilidad señalan que las empresas no deben reconocer ningún activo contingente. Podrá decirse que no es estrictamente un activo contingente, debería encontrarse un criterio de hasta qué punto se refleja, porque puede ser más o menos contingente. Presunciones que llevan a ir provisionando gradualmente.

A partir de esa realidad, donde las cosas no son blanco ni negro, donde no es que un activo contingente no tiene que estar reflejado en la contabilidad, está bien, pero tampoco es activo real y cierto como los del art. 71. Allí entran en juego criterios técnicos y opiniones técnicas de registrarlos de una u otra manera. Pero eso no quiere decir que se esté ocultando nada. El tema está vinculado con otro que se vio de la Comisión Asesora y de Contralor, donde se plantea que las cosas no aparecen en la contabilidad para ocultar una mala gestión en el manejo de los activos; que hay una

especie de confabulación entre la Gerencia Administrativo Contable y la de Recaudación y Fiscalización, para que esos activos no figuren y encubrir cómo no se gestionan las deudas. Así comienza toda una teoría conspirativa.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que si una empresa debe por concepto del art. 71 y esa empresa cobró el tributo al cliente o usuario, ahí se está produciendo una retención de un dinero que no es propio. Pregunta ¿cómo toma la Caja esto?

El Sr. Rafaniello da cuenta del antecedente de deudas del Hospital Italiano a quien la Caja denunció penalmente por apropiación indebida. Es un trámite que se ha seguido pero hasta ahora no prosperó.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que en casos como esos es muy difícil determinar quién es el responsable penal. Alguien tomó la decisión o nunca nadie la tomó expresamente, entonces ¿cómo se prueba? Tiene que haber conciencia y voluntad de estar haciendo un acto de apropiación; y no hay conciencia y voluntad cuando hay un manejo de una masa de dinero donde no se guarda por separado lo que se debió verter a la Caja. Una vez que se determina objetivamente la apropiación indebida, tiene que determinarse la responsabilidad subjetiva; no hay responsabilidad penal sin culpa, no la hay de las personas jurídicas: hay que determinar de quién dependió la decisión y la conciencia del acto, y eso es muy difícil.

El Sr. Director Dr. LONG observa que en el caso del Hospital Italiano se trata de una empresa que ha pasado por muchas instancias diferentes desde hace 20 años y puede que hasta personerías jurídicas diferentes. Se pregunta: cuando esa empresa empieza a no cumplir, la Caja ¿cuándo comienza a actuar?, ¿cuándo empieza la acción judicial?

El Sr. Rafaniello explica que el caso referido es excepcional. Normalmente lo que la Caja hace es evaluar la empresa, luego si se determina deuda inmediatamente se intima la deuda. Se trata de una intimación administrativa que luego se convierte en título ejecutivo para iniciar la acción judicial si no paga. Es un trámite relativamente rápido luego de cumplirse los plazos legales de notificaciones.

La Cra. García explica que desde hacía más de 25 años la Caja llevaba su registro contable por el criterio de lo percibido: lo que ingresa y sale de caja. En esa época el criterio de registrar por lo devengado no era tan exigido por las normas internacionales de contabilidad. Uno de los argumentos que la Caja tenía para defender el criterio de lo percibido era la contingencia que señalaba el Dr. Nicolliello respecto de los aportes. Ese criterio se sostuvo hasta 2003; en esa instancia el Tribunal de Cuentas de la República plantea la posibilidad de hacer un ajuste a los estados contables de modo de hacer un acercamiento al criterio de lo devengado. Allí se registró como devengado solo el último año de deuda de todos los profesionales. En diciembre de ese

año el Tribunal emite la Ordenanza N° 81 que obliga a las cajas paraestatales a la aplicación de ese criterio para los ingresos. Desde allí en adelante se comenzó particularmente para aportes, se aplica el criterio de lo devengado. Los ingresos por el art. 71 se siguieron registrando por lo percibido hasta 2017.

El nuevo criterio fue recibiendo continuos ajustes: en 2006 se evaluó con la Auditoría Interna que en lugar de computar 1 año, computar los últimos 5, tomando como criterio el plazo de la prescripción.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO observa que ese criterio es para el registro contable. No quiere decir que el deudor se pueda amparar a la prescripción, puede haber un embargo, lo que generalmente ocurre, y entonces el deudor no podrá ampararse a la prescripción, porque fue interrumpida.

La Cra. García aclara que es así; se tomó para definir el tiempo de los 5 años, podría haber sido 10 u 8 años.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que es importante aclarar este aspecto porque hay quienes entienden que las deudas se dejan prescribir; no es lo mismo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que existe un trabajo que se hace en la Recuperación de Adeudos que es la interrupción de la prescripción.

El Sr. Rafaniello aclara una diferencia que muchas veces se confunde y se quieren cerrar cosas que no van a cerrar nunca: una cosa es deudor para la contabilidad y otra un moroso tal como lo define el art. 123 de la ley orgánica, que la define con deudas mayores a 90 días.

La Cra. García continúa presentando la contabilización y exposición de los deudores por aportes. Se requiere clasificarlas en tres tipos porque tienen diferentes procedimientos para su registración: a) deudas en cuenta corriente; b) deudas convenidas mediante diferentes sistemas de financiación: código tributario, imputación 2da. etapa, refinanciación con base en código tributario, refinanciación ley 17296, refinanciación ley 17738 refinanciación; c) deudas convenidas por ley 18061.

Se trabaja con procesos contables y extracontables. Los primeros están definidos, tienen sus propios procedimientos y tienen registros en la contabilidad. Los extracontables son consultas o programas que se solicitaron a la base de datos y que a partir de ellas se realizan determinados cálculos para llevar a la contabilización.

Todos los aportes mensuales de los profesionales se procesan a través de procedimientos semiautomáticos en los que intervienen los empleados de Cuentas Corrientes y Contaduría se graban las operaciones en el sistema contable de forma global.

La Asesoría Económico-Actuarial procesa un procedimiento extracontable a los efectos de computar la previsión por incobrables. Desarrolló un índice analizando un período de 1998 a 2017 y con este, se asignaron porcentajes de previsión. Por ejemplo si en el 50% de ese tiempo un afiliado figuró como moroso, se aplica un 60% de previsión de incobrable.

Para completar la registración de los 5 años se listan los débitos impagos de todos los afiliados con deudas menores o iguales a 5 años y sus correspondientes recargos, y aparte, se listan los débitos impagos de los últimos 5 años de todos los afiliados con deudas mayores a 5 años, no computándose recargos.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta si el índice para los porcentajes de incobrables tiene algún tipo de actualización.

La Cra. García explica que los datos se actualizan semestralmente; el índice es siempre el mismo.

Continúa presentando que las deudas en cuenta corriente figuran en el capítulo del activo corriente aplicadas por criterio de lo devengado sin distinguir categorías de acuerdo al estado de las deudas según su gestión de cobranza.

El Sr. PRESIDENTE si se distingue de acuerdo al período adeudado.

La Cra. García señala que son los últimos 5 años de todos los afiliados; quienes tienen deudas mayores a 10 años están todos previsionados.

El Sr. Rafaniello explica que incluso en lo que en los informes se considera como “núcleo duro”, en la contabilidad se registran los últimos 5 años.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta cuántos expedientes de juicios hay iniciados.

El Sr. Rafaniello responde que hay 5.000 expedientes de juicios activos. Eso no quiere decir que corresponda con 5.000 profesionales; hay profesionales que tienen 4 o 5 juicios dado que se intima por períodos. Cada período intimado lleva a un juicio y a un embargo. La cantidad de afiliados con juicios iniciados está cerca de los 1.800.

La Cra. García continúa exponiendo que para los deudores denominados en el Informe de Morosidad de Aportes y Préstamos que realiza la Asesoría Actuarial como “núcleo duro o de baja probabilidad de cobro” (conjunto de afiliados con deudas cuya antigüedad es de 10 años o más y que no cuentan con convenio vigente), se exponen en los Estados Contables los 5 últimos años de deuda, no se exponen los recargos y mora correspondientes y por otra parte se realiza la registración de la previsión por incobrabilidad por un 100%. Este criterio se ha adoptado desde algunos años atrás en base al criterio que aplican instituciones financieras, de suspender la exposición de los

intereses de los deudores con determinada antigüedad. Este criterio es más severo, lo aplican con deudas mayores a 120 días.

Si en el período 1998-2017, en ningún semestre un afiliado estuvo moroso se aplica el 0,5% de previsión por incobrable, y así una escala hasta el 100% de previsión para los casos de quienes hayan sido deudores todo el tiempo. Esa escala está definida de una forma razonable, no tiene ningún parámetro para modificar esos porcentajes.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez agrega que hasta que se produjo la medida de paro en el sector de Recaudación, más del 90 % de los afiliados nunca fue moroso en ese período.

El Sr. Rafaniello agrega que según la información actuarial, desde 1998 a la fecha ese 90% nunca se atrasó ni un mes.

El Sr. Director Ing. CASTRO apunta que esa es una fortaleza muy interesante.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que como hay tanta sombra de dudas sobre este tema, esto es un indicador inequívoco de que el tema morosidad está dentro de límites totalmente acotados y gestionados adecuadamente: más del 90% de los afiliados desde 1998 a la fecha, salvo por efecto del conflicto sindical, nunca se atrasaron un mes, pagan estrictamente al día.

El Sr. Rafaniello señala que todo lo referido a los datos de la morosidad, la directriz que tiene la Asociación Internacional de la Seguridad Social, es que no lo gestione la propia gerencia que hace la administración de la cobranza, para que no haya sesgos. Los datos aquí salen del sector actuarial.

La Cra. García continúa señalando que de acuerdo con la clasificación realizada para el estudio de morosidad, los deudores por aportes se clasifican en deudores con baja probabilidad de cobro (incluye a los deudores con deudas mayores a 10 años de antigüedad sin convenio vigente al cierre de ejercicio) y los deudores recuperables (deudas menores a diez años antigüedad o deudas mayores a diez años con convenio vigente al cierre de ejercicio). Cuando se registran esos grupos en los estados financieros, se toman las cifras correspondientes a los últimos 5 años y los saldos en cuenta corriente de recargos y mora de la cartera de baja probabilidad de cobro (“núcleo duro”), no se traslada a los saldos de los estados contables por lo ya explicado. Por eso es que una cifra total en cuenta corriente de 33.828.000.000 se registran en los estados 1.813.000.000 como activo.

Ante consulta del Ing. Castro, el Sr. Rafaniello da cuenta de casos que aparecieron, de afiliados que habían hecho convenio por ley 18.061. Para hacer caer los convenios impagos se necesitaba una programación especial que pidió en 2010 y por distintos motivos esa programación se demoró. Dio cuenta en Directorio

oportunamente, que allí se estaba entrando en riesgos de prescripción. La programación se hizo y con eso se pudo hacer caer los convenios; ese proceso es lento y no permite hacerlo masivamente, se pueden ir haciendo 1 o 2 por día.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que también hay un criterio de la jurisprudencia; cuando cae el convenio se retrotrae la deuda al momento original y puede pasar que hayan transcurrido los 5 años. Es un criterio discutible: si las partes difirieron el vencimiento de la deuda a través de un convenio, no se podría prescribir cuando hay un reconocimiento de la deuda y diferimiento del vencimiento, aunque después se anule. Esto es lo que se argumenta, pero lamentablemente en unos cuantos casos los juzgados han mantenido el otro criterio y si se anuló el convenio, éste no tiene ningún efecto.

El Sr. Rafaniello explica que con la entrada en vigencia de la ley 17.738, la Caja dejó de sufrir perjuicios; antes se argumentaba una prescripción pero el período prescripto se reconocía y eso daba lugar a beneficios. La ley actual habla de los períodos efectivamente cotizados: si se prescribe no se reconoce.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que podría buscarse una figura, para la nueva ley, de forma de evitar las interpretaciones que señaló el Dr. Nicoliello. Por más que se anule un convenio, no se puede considerar prescripta una deuda que fue incluida en un convenio y que este interrumpió el período.

La Cra. García continúa, explicando los últimos ajustes que se realizan a los estados contables, que es la cobranza pendiente de identificar (sugerido por la auditoría externa de los estados 2016). A fin del ejercicio queda en partidas en suspenso un monto considerable, de recaudación en el interior del país que no se puede identificar a qué corresponde. Antes de la recomendación se mantenía en suspenso hasta que se aclararen los importes por un lapso de 2 años y luego a ingresos sin discriminar; lo que se hace ahora es que a los efectos del cierre (durante el año se mantienen en partidas en suspenso), se ponen deducidos. La gestión de la cartera no se realiza en base a los estados contables; las cuentas corrientes tienen toda la información y la Caja tiene cuentas corrientes. Señala esto porque ha leído en redes sociales comentarios de que la Caja no sabe lo que tienen sus afiliados. La Gerencia de la Recaudación utiliza los datos de esas cuentas para gestionar la cartera. Casi el 93% de los saldos en cuentas corrientes está con juicio iniciado, un 2,5% con intimación iniciada.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez observa que el 95 % está con juicio o intimada para dar inicio a juicio.

El Sr. Rafaniello informa que cómo se hacen los juicios y en qué plazo, está regulado por una Resolución de Directorio, que incluso en el período pasado, a iniciativa del Dr. de los Campos, tuvo modificaciones. Si un profesional entra por

primera vez en morosidad, se hace la primer intimación cuando debe 120 días. Si sigue sin pagar, la segunda intimación es 365 días después (16 meses de deuda). Si siguiera sin pagar, las intimaciones son períodos de 3 años. Pasadas las primeras intimaciones, son personas a las que se le inició juicio, embargos genéricos y de las cuentas bancarias, ahí la Caja está cubierta. Cada período intimado es un juicio nuevo que se inicia, que incluso para la Caja tiene costos de timbres, etc. y que no se justifica si no la Caja se estaría llenando de expedientes que después hay que seguirlos, hacerles la procuración. Si se hicieran por períodos anuales se multiplicarían los juicios ejecutivos.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta si se ha llegado a la etapa de ejecución en algún caso.

El Sr. PRESIDENTE explica que hay una resolución de Directorio de no ejecutar.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta si del período pasado.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que es una resolución vigente adoptada desde mucho antes.

El Sr. Rafaniello entiende que entrar en las vías de apremio implicaría generar un departamento específico para atender eso. Tampoco se puede saber exactamente si se tendría éxito: la Caja no sabe qué bienes tiene el profesional moroso, los registros no llevan un patronímico por personas sino que se registran por padrón. Si se quisiera hacer eso, se tendría que hacer por cada moroso, una tarea detectivesca de ver si a partir de los domicilios, ver los padrones y averiguar si ese padrón está a nombre de ese afiliado. Además nadie va a dar el título de las propiedades; hay que empezar a gestionar una copia para después poder presentarse en el juzgado para pedir la ejecución.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO agrega que otra dificultad es, una vez averiguado el domicilio, hacer el embargo de los bienes muebles, que generalmente son muy pocos, el resultado sería bastante bajo y sería un acto bastante violento.

La Cra. García resume que lo que falta registrar está totalmente provisionado, por lo cual los resultados de los estados financieros no se alteran. Podríamos estar induciendo al lector a deducciones erróneas: mostrar activos que probablemente en una importante mayoría no existieran. Por prudencia, el criterio aplicado es razonable. Si bien ahora el tema está en el tapete, durante todos los años en que se han sometido al análisis de una auditoría, nunca fue observado.

Respecto al art. 71, recuerda que hasta el año anterior, el registro era por lo percibido y así se explicitaba en vista de la exigencia de la Ordenanza 81. Tampoco puede ser totalmente registrado por el criterio de lo devengado. Aun así, con esa señalización, el Tribunal de Cuentas no ha hecho observación de ese criterio; tampoco

lo observaron auditorías externas. Cuando trabajó la empresa PWC se les presentó para su revisión los porcentajes para las provisiones y no sugirieron ninguna modificación ni dieron una solución. El Departamento de Contaduría es muy transparente, se le proporciona toda la información a las empresas que auditan los estados financieros. Para tranquilidad no se han recibido grandes observaciones por estos temas. Duelen los comentarios que se hacen por ahí porque se trabaja a conciencia y errores puede haber pero no está en la conciencia de nadie hacerlos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que es importante dejar una conclusión contundente respecto a esa versión que circula y se trasluce en algunos comentarios, seguramente por falta de información, no lo atribuye a mala intención. No hay problemas de gestión; lejos de eso. Los informes que se están presentando demuestran que el 97,27% de la cartera está gestionada. Eso de que porque no está en la contabilidad, y se explicó por qué, lleva a que la Caja no sepa quiénes son los deudores o no tenga posibilidad de cobrarles, es absolutamente erróneo.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO entiende que si hoy no figura como deudor en la contabilidad, fue registrado en su momento como una pérdida. No es que no están registrados sino que lo están como pérdida en el momento en que debía registrarse de esa manera. Y quedan como un activo registrado como deudores la parte de morosidad que corresponde de acuerdo a los criterios de contabilización.

El Sr. Director Dr. LONG señala para tranquilidad de la Cra. García, que cuando se habla del déficit de gestión, no se refiere a los estados contables. Quizá cuando hay determinados comentarios respecto a estos, por falta de información o falta de comunicación de la Caja. Cuando uno habla de problemas de gestión no se refiere a un lugar en específico de la Caja, se refiere a una política global de la gestión en cuanto al resultado global de la gestión. Ese resultado no implica solo un tema contable, implica otros aspectos.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO agrega que sí ha escuchado cosas como que los deudores están mal gestionados, que deberían poder cobrarse y no se cobran. Esta presentación deja en claro la situación: no es que no se hagan cosas para cobrar. Los deudores están bien gestionados además de que están bien reflejados en la contabilidad.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez alguna vez ha pedido precisión y le han contestado los directores a quienes ha consultado, -incluso el Dr. Long lo ha hecho-, en precisar cuando se critica la gestión, la gestión de quién se critica. Porque una gestión global puede interpretarse que es la de los Servicios también y han aclarado en distintas oportunidades que se refieren a una gestión en otro nivel. Eso resulta confuso también para la gente.

La Cra. García continúa presentando el informe con la registración de las deudas convenidas por Código Tributario. Están todas contabilizadas con registros nominados;

se registran por asientos resumen y se hace un cierre con el inventario de deudores que emite el propio sistema. Se tiene alguna dificultad porque al hacer los cierres se constatan diferencias. Se trabaja con la Gerencia de Informática para ver por qué se pudieron haber generado y se corrigen o ajustan al mes siguiente. Uno de los proyectos del plan estratégico apunta a resolver esto.

El Sr. PRESIDENTE y el Sr. Director Ing. CASTRO consultan por la cantidad de convenios por aplicación de la ley 18.061.

El Sr. Rafaniello responde que hay cerca de 500 convenios vigentes, de los cuales bastantes van a caer por falta de pago. Alrededor de 5.000 afiliados firmaron convenio por esa ley; reitera que 700 convenios se dejaron sin efecto por falta de pago.

El Sr. PRESIDENTE concluye que hay un 20% que a pesar de todo el sistema de refinanciación no se pudo recuperar como aportante.

El Sr. Rafaniello plantea que del informe resumen ejecutivo que presenta, se pueden ver algunas cosas: los deudores que se clasifican como “núcleo duro” han aumentado el último año. Esto se debe a que se están haciendo caer los convenios por ley 18.061. En otro lugar, desde que se elabora esta información, tanto la tasa de morosos como la tasa de morosidad de las dos carteras, están por demás estables. Si bien hay más deudores hay menos dinero adeudado, lo que indica que se han podido recuperar deudas más viejas y a su vez hay más morosos que deben menos plata y pueden ser más cobrables. En cuanto a los datos de la gestión de la morosidad, del total de morosos aparece una cifra “sin acción” que puede llamar la atención. Sin embargo, si se analiza el monto adeudado, tenemos que el 96% del monto total está intimado. Se han realizado 469 intimaciones pero se iniciaron poco más de 100 juicios; esto se debe a que las intimaciones eran por deudas pequeñas que los afiliados convinieron.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta si se sabe el porcentaje de aportantes voluntarios en el total de morosos.

El Sr. Rafaniello responde que eso no está estudiado.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN entiende que sería extraño un aportante voluntario moroso.

La Cra. García presenta la contabilización y exposición de las deudas por aportes de empresas (art. 71). En especial se va a detener en las deudas en cuenta corriente que son las que provocaron el impacto de los resultados de los ejercicios 2016 y 2017. La aplicación del criterio de lo devengado se realizó en el ejercicio 2017 como producto de la implementación de una nueva operativa para las empresas afiliables desarrollada entre 2016 y 2017 consistente en: la presentación de declaraciones mensuales, el

registro en cuenta corriente del “Acta Fiscal” y la cobranza a través de agentes recaudadores externos. Esta nueva operativa se inició a partir de un proyecto de la Gerencia de Recaudación de 2015 que se fue dando en etapas. Para el cierre de los estados contables de 2016, para el momento de cierre (20, 25 de enero) al no tener los datos de las declaraciones juradas que se presentaban semestralmente, no había información del segundo semestre 2015. Tampoco sobre las actas fiscales porque no se registraban en forma automática sino luego de analizados los expedientes de los avalúos.

El Sr. Rafaniello agrega que a partir del nuevo sistema, la empresa ingresa en el portal de la Caja una declaración con toda la discriminación de los conceptos por los que tributa. Automáticamente se genera el débito e inmediatamente puede realizar el pago correspondiente. Respecto al acta fiscal, en las inspecciones se recoge información que puede arrojar diferencias a las declaradas; cuando ingresa esa información al sistema, se reflejan esas diferencias e impacta la cuenta corriente.

La Cra. García señala que otro de los beneficios de este sistema en la registración es que el pago en línea reduce las partidas en suspenso. Se contaba con una información muy parcializada que se mejoró mucho con este proyecto. En 2017 se solicitó a Informática la consulta de los débitos impagos de empresas. Los resultados del ejercicio 2016 fueron afectados; la norma internacional de contabilidad N° 1 establece que la información de los estados contables se debe presentar en forma comparativa con el ejercicio anterior. El cambio de criterio significó para el ejercicio 2016, una disminución de 13 millones.

El Sr. Director Ing. CASTRO nota que por tanto mucho dinero pasó para el 2015 por lo devengado.

La Cra. García señala que sí. Al reconocer los deudores al 31.12.2016 se tuvo que incrementar el activo y los resultados del ejercicio en 295 millones; importes que estaban devengados y correspondían al 2016, se sumaron. Dado que en el ejercicio 2016 la contabilización de los tributos se realizó por el criterio de lo percibido (efectivamente cobrado), para que el ejercicio 2016 reflejara las obligaciones devengadas en ese ejercicio, se debieron ajustar los ingresos percibidos en 2016 cuyo devengamiento ocurrió en los ejercicios 2015 y anteriores así como los respectivos incobrables. Este ajuste neto ascendió a \$ 318.915.542. A su vez el efecto neto total de los ajustes anteriores determinó una disminución del Resultado del Ejercicio 2016 en \$ 23.746.824 (Más \$ 295.168.718. Menos \$ 318.915.542), pasando de \$ 36.822.979 a \$ 13.076.155. En 2017 los deudores determinaron un ingreso de 64 millones. En los estados contables si se hace deudores menos previsión dan los 359 millones que fue lo que se incorporó demás a los estados del ejercicio. Estos se componen de 318 millones correspondientes al ejercicio 2015 y anteriores, menos 23 millones con los que se tuvo que ajustar el resultado 2016 y 64 millones para el ejercicio 2017.

Aplicando el mismo criterio que se aplica para los aportes, de la baja probabilidad de cobro se registra la deuda de capital y la porción superior a 5 años está provisionada totalmente.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO señala que dentro de lo que se estima como recuperable, ni siquiera es porque se vayan a configurar como deudores, es porque tienen que estar registrados como un derecho a cobro, pero está todo dentro de los tiempos: el balance cerró al 31.12 y las empresas tienen plazos para pagar a 30 o 60 días. Probablemente pagarán en plazo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez agrega que si se considera lo señalado respecto al cumplimiento en los pagos de los afiliados, debería suponerse que una pequeñísima parte pueda resultar morosa.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO señala que al registrar por lo devengado, se registra como un derecho que la Caja tiene, lejos de perjudicar los números del balance, los mejora porque se está registrando ese ingreso que se va a tener a cuenta de ganancia. No se perjudica el resultado en forma negativa.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que se agrega un activo que antes no se registraba porque no se conocía..

El Sr. Rafaniello aclara que algo mencionado por la Cra. García debería reiterarse: la recaudación del art. 71 es bastante más que la se registra en cuenta corriente. Lo que se presentó hoy refiere a la parte del art. 71 que se puede llevar por lo devengado; hay otra parte que nunca se va a poder llevar por lo devengado –quizá un 50%. Incluso empresas de las que se tiene registro, como las importadoras de material médico u odontológico, que pagan de acuerdo a la importación que están haciendo: nunca la Caja va a prever cuánto se va a importar. La venta de timbres, físicos o digitales, responde a la actividad de profesionales que la Caja tampoco puede prever. Un rubro muy importante que retiene y vuelca el B.P.S. por las obras en construcción, viene de las obras que se ejecutan, pero la recaudación varía de acuerdo a las variaciones de esa actividad.

Con el nuevo sistema de recaudación, una cosa que se corrigió que causaba distorsiones a la contaduría, es que al hacerse el pago en línea, el vencimiento es el último día del mes no postergándose esa fecha al primer día hábil en caso de caer en día inhábil.

De los grandes montos que surgieron como deudores de empresas, el 89% del dinero adeudado está en empresas que están cerradas. Estimó cuánto de lo que es deudor para los estados no es deudor de la Caja en la medida que tiene plazo para volcar el aporte, y es un 7%. Por tanto en total, un 4% de lo adeudado responde a empresas que tenían al 31.12 algún tipo de deuda. Muchas de ellas son montos menores que pueden

responder a alguna diferencia de evaluación; empresas con deudas importantes hay muy pocas.

La Cra. García opina que quizá valga la pena investigar posibilidades a partir de lo aportado por el Dr. Nicolielo respecto a las empresas que pudieran tener concurso y proponerlo como criterio a seguir.

Los Sres. Directores agradecen la presentación realizada.

Siendo la hora dieciocho y quince finaliza la sesión.

/ gf, ds.